

## Ideas principales de la *Introducción a la Crítica de la razón pura*

### 1. *Conocimiento a posteriori y a priori*

La primera de las muchas precisiones de esta obra es aquella con la que empieza: nuestro conocimiento comienza *con* la experiencia, pero ello no implica que necesariamente todo él proceda *de* ella. La experiencia nos dice qué existe pero no que lo que existe lo haga necesariamente así y no de otra forma, pero es precisamente esa necesidad y universalidad la que persigue la razón humana. Por tanto, la primera conclusión es que el conocimiento universal es independiente de la experiencia, *a priori*. El conocimiento a priori es aquello del conocimiento que no procede de la experiencia sino de las facultades del sujeto que conoce y quiere; es contrario al conocimiento a posteriori que procede de la experiencia y se obtiene a través de una intuición empírica constituyéndose, por tanto, como un conocimiento particular y contingente. Dentro del contenido a priori se encuentra un tipo de conceptos, proposiciones o conocimientos muy singulares, aquellos que llama *puros*. Tienen éstos dos significados: el contrario a empírico, aquello que no contiene absolutamente nada de la experiencia ni deriva ni está mezclado con ella, en este preciso sentido es sinónimo de a priori; por otro lado, todo lo puro es a priori, pero no todo lo a priori es puro, Kant pone el ejemplo “todo cambio tiene su causa” es a priori porque es un conocimiento universal y necesario, no hay que recurrir a la experiencia para comprobar su verdad, pero no es puro porque “cambio” y “causa” son conceptos que sólo se pueden extraer de la experiencia, contiene pues algo empírico.

#### 1.1. Tipos de juicios según el modo de conocer su verdad: a posteriori y a priori

Los *juicios a posteriori* son proposiciones cuya verdad se comprueba recurriendo a la experiencia. No otorgan estricta universalidad, pues en la experiencia siempre caben excepciones. Más aún, aunque de un grupo acotado de hechos de experiencia se comprobase que comparten todos una misma característica no se podría formular un juicio universal, porque la experiencia nos informa de lo que hay, pero siempre podemos pensar que sería *posible* que hubiese otro hecho de experiencia de ese grupo que no poseyese esa característica de la que se induce la proposición (pensar que efectivamente suceda esto aunque

disuene de lo que la costumbre provoca que esperemos no es lógicamente absurdo).

Los *juicios a priori* son proposiciones que cuando las pensamos son absolutamente necesarias y, por tanto, que su verdad se conoce independientemente de la experiencia. Por su universalidad y necesidad constituyen el criterio de conocimiento seguro.

## 1.2. Tipos de juicios según si el concepto predicado se incluye en el concepto sujeto: analíticos y sintéticos

Kant va a recoger en esta clasificación la distinción que ya se encontraba en el análisis de Leibniz al problema del conocimiento: hay verdades, expresadas en forma de juicios, de razón y de hechos.

### 1.2.1. Clasificación de Leibniz de los juicios

Las verdades de razón son analíticas (y a priori), esto es, analizando el sujeto, dividiéndolo en partes, encontramos el predicado contenido en él. Por ejemplo en la clásica proposición “el todo es mayor que sus partes”, analizando el concepto ‘todo’ (lo que resulta de la suma de las partes) comprendemos que necesariamente debe incluir su predicado “ser mayor que sus partes”. Este tipo de verdades se basan en el principio de no contradicción, esto es que si el ‘todo’ es “todo” y la ‘parte’ es “parte”, entonces este juicio es necesariamente verdadero sin necesidad de recurrir a la experiencia para observar que los ‘todos’ son mayores que sus ‘partes’. Incluyen en esta clase de verdades las que se refieren a esencias: las verdades lógicas y matemáticas.

Por el otro lado, las verdades de hecho no son analíticas. Son aquellas cuyo contrario, por no basarse exclusivamente en el principio de no contradicción, es posible pensarlo como existente sin caer en un absurdo. Su verdad es por tanto contingente como lo es la proposición “César pasó el Rubicón”. No basta analizar el concepto ‘César’ para conocer su verdad sino que necesitamos haber leído un libro de historia romana para saberlo; este juicio exige algo más que el principio de no contradicción para sostenerse, pues “César” sería ‘César’ y “pasar por el Rubicón” sería ‘pasar por el Rubicón’ lo hubiese realmente hecho César o no. Requieren el fundamento del principio de razón suficiente, que todo lo que existe o sucede tiene una razón para existir o suceder. Incluye en esta clase las verdades

que se refieren a existencias, en el ejemplo, para que “César pasó el Rubicón” sea verdad necesariamente César tiene que haber existido realmente.

### 1.2.2. Clasificación de Hume de los juicios

Deudora de la distinción de Leibniz de los juicios es la división que hace Hume de los tipos de conocimiento, o de los tipos de juicios en los que se formula el conocimiento.

El *conocimiento de las relaciones entre ideas* es el que se formula en juicios analíticos y necesarios a priori por deducción. Es aquel que se basa en criterios lógicos como el principio de no contradicción, no se refiere a la experiencia sino a nuestras propias ideas proporcionando un conocimiento estrictamente universal y necesario. Pertenecen a él las ciencias formales, la matemática y la lógica.

El *conocimiento de las cuestiones de hecho* es, en cambio, el que se formula en juicios sintéticos (aquellos cuyo predicado no se encuentra contenido en el sujeto) y contingentes por inducción. Es el conocimiento empírico basado en la observación y la experimentación. No permite un saber estricto, sino contingente, puesto que siempre es posible el contrario de cualquier hecho. (Más adelante expondremos en base a este tipo de conocimiento la conclusión de Hume respecto del principio de causalidad).

### 1.2.3. Clasificación de los juicios de Kant

Asume las distinciones anteriores aunque con alguna modificación. Atendiendo a si el predicado está contenido en el concepto sujeto, hay dos maneras de concebir un juicio:

Si el predicado se encuentra contenido en el sujeto, el enlace entre el predicado y el sujeto es la identidad. En esta concepción el predicado no le añade nada al sujeto, nos referimos entonces a los juicios *analíticos o de explicación*. Pone el ejemplo “todos los cuerpos son extensos”, si analizo el concepto “cuerpo” me daré cuenta que en él hay multiplicidad, hay partes enlazadas con el concepto, y una de ellas es la extensión. Por tanto, “extensión” no añade nada a “cuerpo” pues se encuentra en él, y su único objeto es hacernos más inteligible el concepto general.

Si el predicado no está contenido en el concepto sujeto, aunque se refiera al sujeto (pero no por identidad), entonces está fuera de él y añade algo que no

contenía éste y que, por tanto, no habría podido pensarse con el mero análisis del concepto sujeto. Es el caso de los *juicios sintéticos o de ampliación*. Para un ejemplo de este tipo de juicios escribe Kant el de “todos los cuerpos son pesados”, la pesantez no es algo que esté incluido en el concepto cuerpo, sino que es un predicado que se funda en la experiencia y amplía nuestra información.

Los juicios analíticos son en estas tres clasificaciones a priori, y los juicios sintéticos son a posteriori (y viceversa). La clasificación de juicios analíticos a priori de Kant (aunque más adelante señalemos algún matiz que los diferencia) coincide con la de relaciones entre ideas de Hume, y el conocimiento de cuestiones de hecho de Hume coincide con la clasificación en juicios sintéticos a posteriori de Kant. Si Kant no hubiese dicho más, sus conclusiones no habrían más que repetido lo ya escrito. Sin embargo, la originalidad de Kant está en la afirmación rotunda y privilegiada de los *juicios sintéticos a priori*, esto es, de juicios que por ser sintéticos son ampliativos de nuestro conocimiento y, por ser a priori, son estrictamente universales y necesarios.

## 2. Los juicios sintéticos a posteriori en las ciencias teóricas de la razón

Son los primeros principios de las ciencias teóricas como la matemática y la física. Veamos cómo Kant justifica su afirmación.

En la *Matemática*. Que los juicios matemáticos son a priori es algo de lo que no se duda, sí en cambio de que sean sintéticos como afirma Kant. Explica que una proposición matemática no puede conocerse en sí misma (es decir, no puede conocerse sin acudir a algo que no se haya contenido en ella) si no es presuponiendo otra proposición sintética de la que se deduce. Kant pone unos ejemplos para apoyar su tesis.

Ejemplo aritmético. Para mostrar que un juicio matemático es sintético y a priori trata de refutar la siguiente afirmación<sup>1</sup>: “ $7+5=12$  es una proposición analítica seguida del concepto de una suma de siete y de cinco, concepto  $7+5$ , según el principio de contradicción”. Para Kant, el concepto  $7+5$  sólo contiene que ambos números se reúnen en uno solo, contiene esa reunión en otro número pero no contiene *qué* número sea. Esto es, que si analizo el concepto  $7+5$  no encontraré como parte el concepto de 12 que es agregado por la intuición. Por lo tanto, la proposición aritmética es sintética.

---

<sup>1</sup> En el texto de Kant (trad. esp. P. Ribas) no aparece idénticamente a como aquí la formulamos.

Ejemplo geométrico. La tesis “la línea recta es la más corta entre dos puntos” es sintética y a priori. En el concepto sujeto “la línea recta” no se encuentra referencia alguna a magnitud (longitud). “La línea recta” contiene una cualidad, el ser recta, pero no cuanto de larga o corta sea. El concepto predicado “la más corta entre dos puntos” es un agregado que no conozco si sólo analizo el concepto “recta”. En efecto, puedo conocer el concepto “recta” sin conocer que “es la más corta entre dos puntos”. La síntesis, la reunión de ambos conceptos, aquello que los liga es la *intuición*.

El matiz que anteriormente habíamos dicho que haríamos está en relación con el carácter, en cierto modo sintético, de principios que siempre se les había tenido por ser analíticos y a priori. Los principios como “el todo es igual a sí mismo” o “el todo es mayor que sus partes” los conocemos por intuición, porque son evidentes. El predicado de estos juicios apodícticos parece estar incluido en el sujeto y que sean pues analíticos, pero explica Kant que es lo ambiguo de la proposición lo que nos lleva a creer esto. Cuando pensamos estos conceptos (como el de “todo”) vemos que sus predicados (como el de “es mayor que la parte”) dependen de ellos “pero no como pensados en el concepto mismo sino por medio de una intuición, que tiene que añadirse al concepto”.

En la *Física*. Sus principios básicos son juicios sintéticos a priori. La proposición “en todas las transformaciones del mundo corporal la cantidad de materia permanece inalterada” es necesaria, por eso, a priori y también sintética: en el concepto “materia” pienso la presencia de la materia en un espacio, pero cuando me atengo solamente al concepto no pienso en “permanencia” que es algo fuera de él que pienso a priori unido a él.

En la *Metafísica*. Para Kant es indispensable para la naturaleza de la razón, aunque en este punto de la lectura se encuentra a examen. De ser posible de constituirse como ciencia sus conocimientos deben ser todos sintéticos a priori, no pretendiendo solamente analizar los conceptos a priori que ya tenemos, es decir, ir haciendo cada vez más clara su comprensión, sino que también pretende ampliar nuestro conocimiento “llegando tan lejos que la experiencia misma no puede seguirnos”.

### 3. *El problema de la razón pura: la posibilidad de los juicios sintéticos a priori. Corrección a Hume sobre el principio de causalidad.*

Hume fue, según Kant, el que más se acercó al problema de la posibilidad de los juicios sintéticos a priori, pero no lo bastante. Hume criticó detenidamente la concepción tradicional del principio de causalidad afirmando que era un juicio sintético a posteriori (particular y contingente, un juicio de cuestiones de hecho). Justifica su afirmación argumentando que lo que observamos son dos fenómenos que se suceden, y así repetidamente, a uno lo llamamos causa y al otro efecto. Sin embargo, no hay conexión necesaria entre uno y otro, simplemente tenemos experiencia de que ocurren así; la experiencia todavía no ha mostrado que algo ocurra sin causa, pero es concebible sin caer en contradicción aunque esto nos extrañase muchísimo<sup>2</sup>.

Para Kant en cambio los principios de la Física son juicios sintéticos a priori, y así el principio de causalidad: “todo lo que existe comienza a existir tiene una causa”, el concepto “algo que comienza a existir” no contiene el concepto “tener una causa”, es pues sintético; también es universal y estrictamente necesario, a priori. El error de Hume consiste en haber confundido las leyes causales particulares con el principio general de causalidad. Si tomamos por ejemplo la proposición “el calor dilata los metales” ambos estarían de acuerdo en que es un juicio sintético a posteriori, sintético porque amplía nuestra información “dilatar los metales” no está incluido en el concepto “calor”, y a posteriori porque su verdad se comprueba recurriendo a la experiencia. No es, por tanto, ni estrictamente universal ni necesario pues cabe pensar, sin contradecirnos, que un día una barra de hierro al calor del fuego se contrajese, aunque hasta ahora esto no se haya observado.

En lo que difieren ambos filósofos es en las conclusiones que extraen. Para Hume este ejemplo demuestra con claridad que el principio de causalidad es contingente y a posteriori, pues no se da una relación necesaria entre la ‘causa’ (el calor del fuego) y el ‘efecto’ (dilatación del metal). Kant concluye opuestamente: el principio de causalidad es universal, necesario, a priori. Hume, según el juicio de Kant, confunde el ejemplo del fuego, que es contingente, con el principio de causalidad, que es necesario. Es cierto que es perfectamente

---

<sup>2</sup> Lo que sería contradictorio sería, si se puede, concebir que algo tiene una causa y no la tiene, o que existe y no existe.

concebible que un día el fuego contrajese los metales, pero aún tal caso inesperado no dejaría de tener una causa responsable de dicha contracción.

Para Kant, como antes hemos escrito, las ciencias teóricas de la razón se constituían sobre la base de los juicios sintéticos a priori, y puesto que existían de hecho también los juicios. Entonces, investigar las condiciones de posibilidad de la matemática y la física puras será equivalente a investigar acerca de las condiciones de posibilidad de los juicios sintéticos a priori, y todo ello para decidir si es posible o no constituir la metafísica en una ciencia tan rigurosa, o más rigurosa aún, como la matemática pura.

Esta tarea corresponde a una nueva ciencia que investigue acerca de la posibilidad, principios y extensión del conocimiento a priori: la crítica de la razón pura.

#### *4. Necesidad de la Ciencia Crítica*

Hay conocimientos que abandonan todo campo de experiencia mediante conceptos que no tienen correlato empírico. La experiencia no puede ni guiarlos ni refutarlos, son: Dios, la libertad y la inmortalidad. Tales contenidos constituyen el objeto de la investigación metafísica. Ahora bien, Kant recuerda que la metafísica ha empleado un procedimiento dogmático, ha tratado de conocer la solución de estos problemas de la razón pura sin analizar previamente la propia capacidad de la razón para conocerlos. Sin embargo, esto no debe movernos a pensar que la metafísica es relegada a una segunda fila por el sistema de Kant, más bien al contrario pues abre la posibilidad a una original metafísica de orden práctico, “ciencia imprescindible para la razón humana, ciencia cuyas ramas pueden podarse pero cuya raíz no puede cortarse nunca”.